

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN MA-10.2 DE MANILVA (EA/MA/02/21).**

**Expte. EA/MA/02/21**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Manilva mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al plan especial de reforma interior en la unidad de ejecución MA-10.2, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 21 de enero de 2021 se recibe en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga escrito del Ayuntamiento de Manilva en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del plan especial de reforma interior en la unidad de ejecución MA-10.2 de Manilva, acompañándose de documento ambiental estratégico y de borrador de la innovación propuesta.

**SEGUNDO.-** Analizada la documentación ambiental y urbanística presentada, al faltar parte del contenido mínimo para la configuración del documento ambiental estratégico que establece el artículo 39.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, con fecha 18 de febrero de 2021 el Servicio de Protección Ambiental emitió el correspondiente requerimiento de subsanación que se remitió al Ayuntamiento de Manilva.

**TERCERO.-** Con fecha 25 de mayo de 2021 el Ayuntamiento de Manilva atiende el requerimiento de subsanación formulado y realiza aportaciones documentales cuyos contenidos sí dan cumplimiento a lo exigido en los artículos 39.1 y 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Del estudio de dicha documentación se comprueba que el plan especial de reforma interior en la unidad de ejecución MA-10.2 de Manilva es un plan de desarrollo de un plan general que no se ha sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental estratégica, con lo que el primero se incardina en el supuesto de hecho contemplado en el artículo 40.3 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En aplicación del artículo 40.3 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el plan especial de reforma interior en la unidad de ejecución MA-10.2 de Manilva ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Manilva, conforme a lo estipulado en el artículo 39.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	21/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu853NB4IYU0ZfHcsp4A2arTzxD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Manilva

### SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el plan especial de reforma interior en la unidad de ejecución MA-10.2 de Manilva, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	21/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu853NB4IYU0ZfHcsp4A2arTzxD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	